

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24994 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por don Marcial Moreno Seguin.*

Ilmos Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1985, por la Sala Quinta, del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 55.303, promovido por don Marcial Moreno Seguin, sobre relación circunstanciada de funcionarios de personal docente de la Asociación Institucional de Servicios Socio-Profesionales (A.I.S.S.), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don Marcial Moreno Seguin contra la sentencia dictada el 17 de noviembre de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto por el apelante el 31 de enero de 1980, contra las Ordenes de 30 de septiembre de 1978 y 10 de enero de 1980, y en su lugar declaramos el derecho del señor Moreno Seguin a percibir los mismos derechos económicos que el personal docente de los Centros de Formación Profesional, mientras preste sus servicios en estos Centros, desestimando las demás pretensiones articuladas en la demanda, en cuyo sentido revocamos la sentencia apelada, confirmándola en los restantes pronunciamientos. No se hace expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1985.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos Sres....

MINISTERIO DE DEFENSA

24995 *REAL DECRETO 2249/1985, de 20 de noviembre por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor de la Armada don Jesús Arias Fuertes.*

En consideración a lo solicitado por el General Auditor de la Armada don Jesús Arias Fuertes, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 25 de marzo de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

24996 *ORDEN 713/38976/1985, de 7 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de junio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Serra Algarra.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Serra Algarra,

quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Subsecretario de Defensa en la parte que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Real Decreto de 211/1984, de 31 de enero, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Enrique Serra Algarra, contra la resolución del Subsecretario de Defensa en la parte que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Real Decreto 211/1984, de 31 de enero, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas, por ser los actos impugnados conformes a derecho; sin especial declaración sobre costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la colección legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario de Defensa.

24997 *ORDEN 713/38977/1985, de 7 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 31 de mayo de 1985 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Cañas Molina.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Nicolás Cañas Molina, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de octubre de 1975 y 15 de febrero de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Nicolás Cañas Molina, contra el acuerdo de 14 de octubre de 1975 y 15 de febrero de 1984, de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le señalaron en el 80 por 100 el porcentaje de su pensión de retiro, cuyos acuerdos confirmamos por estar ajustados a derecho, absolviendo a la Administración. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario de Consejo Supremo de Justicia Militar.